



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 000246 -2023/GOB. REG. TUMBES-GR

Tumbes, 11 MAY 2023

VISTO:

El Memorando N° 567-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR-GGR., de fecha 03 de Mayo del 2023, y el Informe 091-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRPPAT-OPMI-CMMM., recepcionado cor fecha 11 de Mayo del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Art. 191° de la Constitución Política del Perú, los gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, con la Ley de Bases de la Descertralización - Ley N° 27783, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capitulo XIV, Titulo IV de la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización, y el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000089-2021/GOB.REG.TUMBES-GR., de fecha 19 de Mayo del 2021, en su Artículo Primero se **CREO LA UNIDAD FORMULADORA (UF) DE LA DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES** y en su Artículo Segundo se **DESIGNÓ** como responsable de la **UNIDAD FORMULADORA DE LA DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES** a la Ecón. **MONICA GABRIELA LOPEZ BARCO**; por las razones expuestas en la parte considerativa de la citada resolución.

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1052, se Crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 000246 -2023/GOB. REG. TUMBES-GR

Tumbes,

11 MAY 2023

infraestructura necesaria para el desarrollo del país y derógase la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.

El Artículo 5.1 del Decreto Legislativo N° 1052, que Crea e. Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado, señala que son órganos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones: la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas, así como los Órganos Resolutivos, las Oficinas de Programación Multianual de Inversiones, las Unidades Formuladoras y las Unidades Ejecutoras de Inversiones del Sector, Gobierno Regional o Gobierno Local.

El Artículo 5.5 del Decreto Legislativo N° 1052, que Crea e. Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado, señala que las Unidades Formuladoras acreditadas del Sector, Gobierno Regional o Gobierno Local para la fase de Formulación y Evaluación son responsables de aplicar los contenidos, las metodologías y los parámetros de formulación; elaborar las fichas técnicas y los estudios de preinversión requeridos teniendo en cuenta los objetivos, metas e indicadores previstos en la fase de Programación Multianual y de su aprobación o viabilidad, cuando corresponda.

El Artículo 7.1 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, DIRECTIVA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES, señala que: *"El Responsable de la OPMI registra a las UF en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 02-A: Registro de la UF y su Responsable para lo cual debe verificar que los órganos, unidades orgánicas y demás unidades de organización, unidades ejecutoras presupuestales, programas o proyectos especiales a ser registrados cuenten con competencias vinculadas a las inversiones que se van a implementar así como con profesionales especializados en la formulación, evaluación y/o aprobación de inversiones que le sean encargadas. Asimismo, registra al Responsable de las UF para lo cual debe verificar el cumplimiento del perfil profesional establecido en el mencionado formato. El Responsable de la UF puede coincidir con el de la UEI."*

Que, el mencionado Formato N° 02 - A - Registro de la UF y su responsable establece los siguientes requisitos:

1. Contar con grado de bachiller o título profesional en economía, ingeniería, administración, o carreras afines.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 000246 -2023/GOB. REG. TUMBES-GR

Tumbes, 11 MAY 2023

2. Contar con experiencia en formulación y evaluación, ejecución, seguimiento y/o gestión de proyectos de inversión, en el sector público o privado, como mínimo de cinco (05) años para el sector, cuatro (04) años para los GR y tres (03) años para los GL.
3. Contar con un tiempo de experiencia en formulación y/o evaluación de proyectos de inversión de dos (02) años como mínimo, en el sector público.

Que, mediante Informe 091-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRPPAT-OPMI-CMMM., recepcionado con fecha 11 de Mayo del 2023, el Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones - OPMI, Ing. CHRISTIAN MIHAIL MARTINEZ MOGOLLON, alcanza a la Gerencia General Regional su **OPINION FAVORABLE** para designar a la Ing. **DARINKA MACARENA GONZALES TERRANOVA**, como responsable de la **UNIDAD FORMULADORA DE LA DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES**; indicando que de la revisión de la información alcanzada (curriculum vitae) de la citada profesional, se puede evidenciar que dicha profesional cuenta con los 4 años de experiencia en formulación y evaluación, ejecución, seguimiento y/o gestión de proyectos de inversión, en el sector público o privado y los 02 años de experiencia en formulación y/o evaluación de proyectos de inversión que establece el Formato N° 02 - A - Requisito de la UF y su responsable, motivo por el cual cumple con los requisitos establecidos en la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, **DIRECTIVA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES**.

Que, acorde al marco legal precedente, se ha creído por conveniente **DESIGNAR** a la Ing. **DARINKA MACARENA GONZALES TERRANOVA**, como responsable de la **UNIDAD FORMULADORA DE LA DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES**; por lo que, es necesario emitir el acto resolutivo correspondiente.

Estando a lo informado y contando con la visación de la Secretaria General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, y Gerencia General Regional del Gobierno Regional Tumbes.

Estando a lo informado y en uso de las facultades y atribuciones conferidas al despacho por la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por la Ley N° 27902.

SE RESUELVE:



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 000246 -2023/GOB. REG. TUMBES-GR

Tumbes, 11 MAY 2023

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, a partir de la fecha, a la Ing. DARINKA MACARENA GONZALES TERRANOVA, como responsable de la UNIDAD FORMULADORA DE LA DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES; por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente resolución a la Ing. DARINKA MACARENA GONZALES TERRANOVA, a la Oficina de Recursos Humanos, a la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, Dirección Regional de Educación y a las demás oficinas competentes del Gobierno Regional Tumbes, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE y ARCHIVASE.

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Ing. Begisberto Torres Ordóñez
GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES